



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

6 ABR 1992

(13) *incorp*
Expte. Nº 058/92

VISTO:

La resolución Nº 28/92 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de fecha 21 de Enero de 1992;

Y
CONSIDERANDO:

Que el punto 6) del Anexo de la resolución, establece el procedimiento a seguir para efectuar la distribución provisoria de los aportes, que como asignación individual para cada Universidad, fija la Ley de Presupuesto Nacional para el año 1992;

Que mediante planilla 18 anexa al Artículo 33 de la Ley 24061 -Presupuesto Nacional de Gastos y Recursos para el Ejercicio 1992-, se asigna a la Universidad Nacional de Salta la suma de \$ 12.351.000 (Pesos Doce Millones Trecientos Cincuenta y Un Mil);

Que mediante resolución R - Nº 025-92, dictada ad-referendum de este Cuerpo, se distribuye provisoriamente la asignación individual presupuestaria correspondiente a esta Universidad, según la citada Ley;

Que con fecha 27/8/91 el Rectorado remitió a la Subsecretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural el Anteproyecto de Presupuesto para el año 1992, el que de acuerdo a las necesidades reales y a los objetivos mínimos que la UNSa. proyectaba alcanzar en sus aspectos académicos, científicos, administrativos y de extensión, ascendía a \$ 23.810.690;

Que lo asignado a la UNSa. por Ley de Presupuesto Nacional importa una reducción del 48,13% de lo calculado (ver Anexo II);.

Que atendiendo a la seria limitación financiera el Rectorado hizo la distribución provisoria bajo análisis:

Que si bien es posible que haya actividades que puedan racionalizarse o tal vez postergarse, ello no quita relevancia al notorio deterioro que sufre la UNSa. con la asignación dada;

Que si en el transcurso del ejercicio presupuestario se obtiene asignaciones adicionales, el Consejo

///...

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



RESOLUCION - CS - N° 057 - 92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 058/92

Superior podrá autorizar refuerzos de partidas y transferencias de créditos que considere necesarios;

Que se ratifica como rol indelegable del Estado, garantizar la enseñanza pública, que significa garantizar el acceso a la Educación y asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que esta disminución presupuestaria afectará la planificación académica de la Universidad en múltiples actividades como: Las docentes, porque verá imposibilitado el desarrollo de experiencias de campo o laboratorio. Las de capacitación, porque los docentes de la Universidad no podrán continuar con sus actividades de especialización y perfeccionamiento. Las de investigación, porque no se podrá acudir a eventos científicos de relevancia nacional e internacional. Las de evaluación de la calidad académica, porque no se podrán estructurar los mecanismos de designación por vía de concurso público. Las de extensión, porque no se contará con los medios para el personal y recursos que se aboquen a los planes de difusión y asistencia. En resumen, todas aquellas actividades que hacen al crecimiento armónico de una Universidad en desarrollo, como es el plan de obras y de equipamiento;

POR ELLO y atento a lo acordado por este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26 de Marzo de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Incorporar al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Un mil (\$ 12.351.000), como aporte del Estado Nacional fijado según Ley 24061, de acuerdo a distribución obrante en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 2º.- Modificar la distribución provisoria correspondiente a la asignación individual presupuestaria efectuada mediante resolución rectoral N° 025-92, de acuerdo a la planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, gestione la aprobación de un refuerzo presupuestario

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 058/92

para la Universidad Nacional de Salta, en base a la estimación efectuada según planillas anexas al presente artículo.

ARTICULO 42.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución a los Ministerios de Economía y de Cultura y Educación, a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Nelisa Ferlatti de Castelli
NELISA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Haydee Alvarengo de Magadan
Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Rafael Marcelo Rivero
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION CS. Nº 057-92



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO A LOS ARTICULOS 1° y 2°
DE LA RESOLUCION CS-N° 057 - 92
EXPTE. N° 058/92

PRESUPUESTO 1992

EROGACIONES CORRIENTE Y DE CAPITAL

FINALIDAD : 5 - CULTURA Y EDUCACION
FUNCION : 30 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
JURISDICCION : 67 - SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO CONTABLE	PARTIDAS PRINCIPAL-PARCIAL	DENOMINACION	IMPORTES EN PESOS
PROGRAMA 580 - EDUCACION UNIVERSITARIA			
CARACTER 2 - ORGANISMO DESCENTRALIZADO 137			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA			
223956	1110	- PERSONAL PERMANENTE	11.625.000
314005	1111	- PERSONAL PERMANENTE USV	16.000
223972	1120	- PERSONAL NO PERMANENTE	20.000
223980	1140	- ASIGNACIONES FAMILIARES	288.000
223999	1150	- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	39.000
224006	1160	- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	12.000
224014	1210	- BIENES DE CONSUMO	35.000
224022	1220	- SERVICIOS NO PERSONALES	191.000
	3150	- APORTES A ACTIV. NO LUCRATIVAS	80.000
224030		601 - PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE	80.000
224049	4110	- EQUIPAMIENTO	70
224065	4113	- EQUIPAMIENTO ME	600
224073	4120	- INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	1.000
224081	4210	- TRABAJOS PUBLICOS	43.330

INC. 11	- PERSONAL	12.000.000
INC. 12	- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	226.000
INC. 31	- TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	80.000
SECC. 1	- EROGACIONES CORRIENTES	12.306.000
INC. 41	- BIENES DE CAPITAL	1.670
INC. 42	- CONSTRUCCIONES	43.330
SECC. 4	- EROGACIONES DE CAPITAL	45.000

TOTAL CARACTER 2 - O.D. 137 12.351.000

TOTAL PROGRAMA 580 12.351.000



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO I AL ARTICULO 3°
 DE LA RESOLUCION CS-N° 057-92
 EXPTE. N° 058/92

PROYECCION DE EGRESIONES EJERCICIO 1.992 - MENSUAL
 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

CONCEPTO	CREDITO VIGENTE (1)	EN MILES DE PESOS												
		Ene-Feb	Marzo	Abr-11	Mayo	Junio	NEC CREDITO	Julio	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL ESTIMACION ANUAL
1) TOTAL EDUCACION SUPERIOR - USU -	12,351.00	2,133.1	1,968.1	2,056.3	2,078.0	2,616.9	1,498.7	1,969.5	1,994.0	1,861.0	1,897.2	2,552.7	23,092.6	(10,741.0)
DROBACIONES CORRIENTES	12,306.00	2,096.7	1,475.2	1,500.0	1,506.1	2,110.0	3,618.1	1,475.6	1,479.6	1,465.1	1,465.2	2,094.7	18,112.7	(5,806.7)
" INC. 11 - PERSONAL	12,000.00	1,924.7	1,258.6	1,258.6	1,258.6	1,687.9	4,411.5	1,258.6	1,258.6	1,258.6	1,258.6	1,887.9	15,769.5	(3,769.5)
" INC. 12 - BIENES Y SERVICIOS	226.00	164.0	192.6	217.4	223.5	199.1	679.80	192.0	197.1	162.6	172.7	182.9	2,056.2	(1,870.2)
- P. Ppal 1210 : Bs. Consumo	35.00	34.0	66.7	75.3	77.4	66.6	287.00	66.8	66.2	56.3	59.8	63.3	703.0	(648.0)
- P. Ppal 1220 : Serv. PIED.	191.00	130.0	125.9	142.2	146.1	129.5	482.80	126.2	128.9	106.3	112.9	119.6	1,393.2	(1,202.2)
" INC. 31 - TRANSPORTES	80.00	8.0	23.9	23.9	23.9	23.9	23.6	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	247.0	(167.0)
- P. Ppal 3150 : Beca	80.00	8.0	23.9	23.9	23.9	23.9	23.6	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	247.0	(167.0)
2) EGRESIONES DE CAPITAL	45.00	36.3	492.9	536.3	571.9	906.9	(2,119.5)	493.9	491.3	504.3	416.0	442.0	4,980.0	(4,926.0)
" INC. 41 - BIENES DE CAPITAL	1.67	1.3	254.9	287.7	296.7	262.1	(1,100.0)	255.4	254.1	260.8	215.1	228.5	2,557.5	(2,555.8)
" INC. 42 - CONSTRUCCIONES	43.33	35.0	238.0	248.7	276.2	244.8	(1,019.5)	238.5	237.2	240.6	200.9	213.4	2,422.4	(2,370.2)

- (1) Crédito vigente comprende parte que surge de Ley de presupuesto 1992
- (2) La proyección se realiza en base al Presupuesto elaborado por la Urea, para el Ejercicio 1992, de acuerdo a las proyecciones reales de la Urea
- (3) La proyección sólo contempla gastos vinculados a Educación Superior Universitaria
- (4) La ejecución mensual estimada se realiza en base a la ejecución mensual del ejercicio 1991 (tomando como base lo ejecutado hasta el mes de Agosto/91)
- (5) Para los meses de Junio y Diciembre/92 se incluye pago de S.A.C.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

[Signature]
 DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

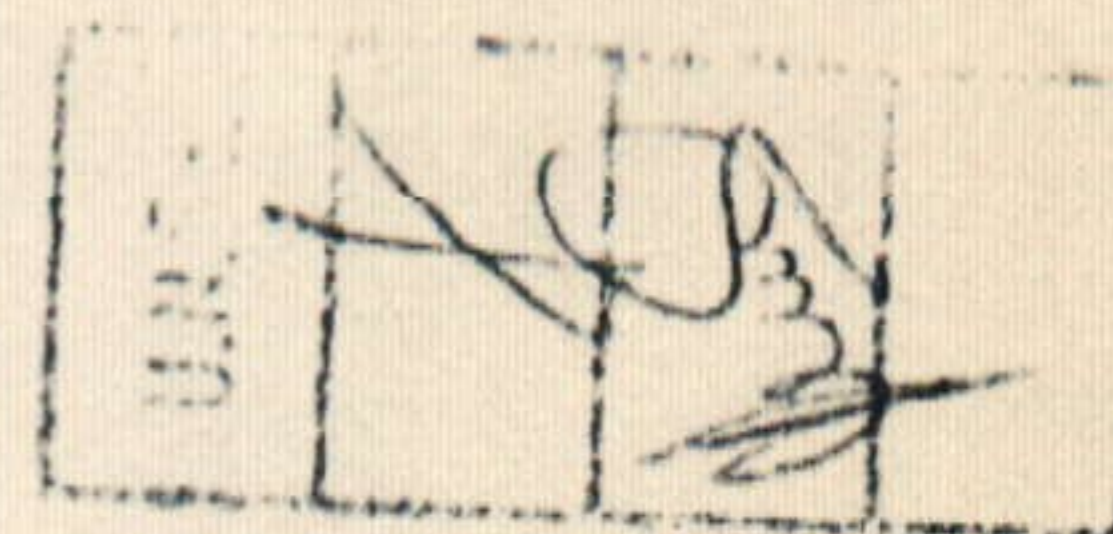
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

DE RESOLUCION CS-Nº 057-92
EXPT. Nº 058/92

PROYECCION DE EROGACIONES EJERCICIO 1.992 - MENSUAL
EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

CONCEPTO	CREDITO VIGENTE (1)	EJECUCION ESTIMADA / DEFICIT											
		Ener-Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Set	Oct.	Nov.	Dic.	
1) TOTAL EDUCACION SUPERIOR - UNSA -	12.351.00	2.133.1	1.966.1	2.056.3	2.078.0	2.616.9	1.969.5	1.965.9	1.984.0	1.861.0	1.897.2	2.562.7	
1) EROGACIONES CORRIENTES	12.306.00	2.096.7	1.475.2	1.500.0	1.506.1	2.110.0	1.475.6	1.474.6	1.479.6	1.445.1	1.455.2	2.094.7	
* INC. 11 - PERSONAL Estimación	12.000.00	1.924.7	1.256.6	1.258.6	1.258.6	1.867.9	1.258.6	1.258.6	1.258.6	1.258.6	1.258.6	1.867.9	
Necesidad de Crédito	12.000.0	10,075.3	8,816.7	7,558.1	6,299.4	4,411.5	3,152.9	1,894.3	635.7	(622.9)	(1,881.5)	(3,769.4)	
* INC. 12 - BIENES Y SERVICIOS - P.PPAL 1210 : BS. CONSUMO Estimación	35.00	34.0	66.7	75.3	77.4	68.6	66.8	66.5	68.2	56.3	59.8	63.3	
Necesidad de Crédito	35.0	1.0	(63.7)	(141.0)	(218.4)	(287.0)	(353.8)	(420.3)	(488.6)	(544.9)	(604.7)	(668.0)	
- P.PPAL 1220 : SERV.PUBL. Estimación	191.00	130.0	125.9	142.2	146.1	129.5	126.2	125.6	128.9	106.3	112.9	119.6	
Necesidad de Crédito	191.0	61.0	(64.9)	(207.1)	(353.3)	(462.8)	(609.0)	(734.6)	(863.4)	(969.7)	(1,082.6)	(1,202.2)	
* INC. 31 - TRANSFERENCIAS	80.00	8.0	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	23.9	
- P.PPAL 3150 : BECAS Estimación	80.0	72.0	48.1	24.2	0.3	(23.6)	(47.5)	(71.4)	(95.3)	(119.2)	(143.1)	(167.0)	
2) EROGACIONES DE CAPITAL	1.67	1.3	254.9	287.7	295.7	262.1	255.4	254.1	260.8	215.1	228.5	242.0	
* INC. 41 - BIENES DE CAPITAL Estimación	1.7	0.3	(254.5)	(542.2)	(837.9)	(1,100.0)	(1,355.4)	(1,609.5)	(1,870.3)	(2,085.4)	(2,313.9)	(2,555.8)	
Necesidad de Crédito	43.33	35.0	236.0	268.7	276.2	244.8	238.5	237.3	243.6	200.9	213.4	226.0	
* INC. 42 - CONSTRUCCIONES Estimación	43.3	8.3	(229.7)	(498.4)	(774.6)	(1,019.4)	(1,258.0)	(1,495.3)	(1,738.8)	(1,939.7)	(2,153.1)	(2,379.1)	
Necesidad de Crédito													

OBSERVACIONES
* LO INDICADO ENTRE PARENTESIS IMPLICA DEFICIT MENSUAL



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR